

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver indicándole que el secuestre designado ya no hace parte de la lista de auxiliares con ocasión del nombramiento que se le hizo en la Procuraduría General de la Nación  
Palmira, Julio 10 de 2025.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.  
Secretario.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Rad. 765203110003-2021-00374-00

Palmira (V), Julio diez (10) de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, advirtiéndose que el secuestre que fuera designado para reemplazar a la auxiliar que renunciara del cargo, como consta en providencia anterior, se impone su reemplazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como nuevo secuestre en este proceso, de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho a(l) señor(a) CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA. (Tel.3178860078 - Calle 1b #40-22 - CALI - [secuestre.claudiaduran@gmail.com](mailto:secuestre.claudiaduran@gmail.com) ) Líbrese la comunicación del caso.

SEGUNDO. REQUERIR a la secuestre saliente precitada De conformidad con el art. 51, 52 del CGP, HAGA ENTREGA A SU REMPLAZANTE DEL PREDIO O PREDIOS CAUTELADOS CON MOTIVO DE ESTE ASUNTO Y rinda cuentas definitivas de su administración.

PARA AMBOS EFECTOS, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN PERTINENTE.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA